

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO 11

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9203

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resoluciones por las cuales se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

Sección: Marina Mercante.

Resolución N° 656 de 26 de Agosto de 1943, por la cual se cancela una inscripción.

Resolución N° 648 de 19 de Agosto de 1943, por el cual se concede permiso para embarque.

Resolución N° 647 de 24 de Agosto de 1943, por el cual se concede un permiso especial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resoluciones por las cuales se niegan unas patentes comerciales.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avances y Ediciones.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3057

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3057.—Panamá, agosto 6 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la casa Luis Angelini solicita permiso para reexportar:

- 6 cajas de Whisky White Horse
- 10 cajas de Whisky Wilson
- 10 cajas de Whisky G. & Bbn
- 5 Cajas de Whisky White Label
- 1 caja de Simpson Gin

Que esta solicitud tiene como fundamento la necesidad de atender unos pedidos para la misión Militar de los Estados Unidos establecida en Colombia, y

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,
G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3058

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3058.—Panamá, agosto 6 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Grace Brealey Solano solicita per-

misos para llevar consigo a Costa Rica el radio marca "Crosley" modelo 18, Serie N° 2263218 del año 1941;

Que la solicitud la funda la señora peticionaria en el hecho de tratarse de un radio descompuesto que desea reparar en aquella República y a que se trata de un mueble de uso personal, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación de que se ha hecho consideraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3059

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3059.—Panamá, 7 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto E. Noroña ha solicitado permiso para sacar del país dos carros el primero un sedan modelo 1941, color negro, motor N° 18-419,446 con cinco llantas usadas y el segundo un sedan modelo 1941 color gris motor N° 18-6,669,674 con cinco llantas usadas;

Que estos carros vienen en tránsito con procedencia de la Zona del Canal para ser embarcados en el Puerto de Panamá, lo cual indica que realmente no se trata de una reexportación de la existencia de carros en Panamá, y

Que en estas circunstancias el Ministerio no encuentra inconveniente para acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Permitir al señor Alberto E. Noroña embarcar por el Puerto de Panamá los carros descritos en el primer considerando.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064 J.—Apartado Postal N° 127
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**RESUELTO NUMERO 3066**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3066.—Panamá, 13 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "Chiriqui Land Company" solicita permiso para reexportar de Puerto Armuelles, Almirante, a los Estados Unidos de Norteamérica, una (1) pieza armadura de motor a tracción, serie N° 1292439, una (1) pieza amperímetro, Tipo Do-40, modelo N° SDO40A-Y419, 80-680 amperes. Que el objeto de esta reexportación es con el fin de ser reparadas y devueltas a este país;

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942, mediante la disposición 3ª, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que se justifiquen como la presente.

RESUELVE:

Conceder permiso a la "Chiriqui Land Company" para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3067

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3067.—Panamá, 13 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Robert H. Everitt solicita permiso a este Ministerio para reexportar con destino a Maracaibo, Venezuela lo siguiente:

Ropa personal

Libros varios

1 estufa de kerosene marca "PRIMUS"

1 binóculo

Herramientas de carpintería usadas:

Que esta reexportación obedece a que el señor Everitt va a establecer su residencia en la República de Venezuela y que todos estos artículos son de su uso personal, y

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Acceder a la solicitud formulada por el señor Robert H. Everitt.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3068

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3068.—Panamá, 13 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor José A. Mendoza solicita permiso a este Ministerio para enviar a Costa Rica un radio marca "Philco Tropical" Modelo 42-788, Code S121 N° B08279, del año 1942;

Que esta reexportación obedece a que el señor Mendoza se va a trasladar a la República de Costa Rica y que este radio es de su uso personal, y

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

CANCELASE INSCRIPCION**RESOLUCION NUMERO 656**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 656.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Cygnat" en el registro de la Marina Mercante Nacional;

Que esta cancelación obedeció al hundimiento del mencionado vapor, hecho este que ocurrió el 12 de Marzo de 1942; y.

Que la Resolución reglamentaria fué dictada por dicho funcionario consular con fecha 17 de marzo de 1943, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto cancela, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Cygnat", de 3,536 toneladas gruesas y de 2,139 netas, construido en el año de 1917 en Rotterdam, Holanda, por la "Rotterdam Dry Dock Company", y de propiedad de la "Halcyon Steamship Company Limited". Se declara asimismo cancelada la patente de navegación de servicio exterior de esta nave, distinguida con el N° 1115 expedida el 12 de septiembre de 1939, e inscrita al Tomo 84, Folio 403,

Asiento 1, del Registro de Naves.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 646

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 646.—Panamá, Agosto 19 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédase permiso a la "United Fruit Co" para embarcar hasta cuatrocientos (400) tanques de acero, vacíos, para gasolina, de el puerto de Almirante con destino a Colón, en la motonave denominada "Stella Maris", del registro de la marina costarricense.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,
G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 647

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 647.—Panamá, Agosto 24 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédase permiso especial a la moto-nave nacional denominada "Marioneta", de propiedad del señor Antonio Tagarópulos para que pueda efectuar un viaje al Exterior, mientras se expide a dicha nave la patente internacional actualmente en tramitación ante este Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,
G. Tapia C.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NIEGANSE UNAS PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 24.—Panamá, agosto 6 de 1943.

Como quiera que el señor Joseph Henderson Thompson, jamaicano, portador de la cédula de

identidad personal número 8-8340 y vecino de la ciudad de Colón, es de raza de inmigración prohibida según consta en la copia de su cédula presentada a este Despacho,

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega, al señor Joseph Henderson Thompson, la Patente Profesional que como farmacéuta solicita por medio de memorial fechado el día 2 de julio próximo pasado.

Fundamento: Artículo 3º de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 25.—Panamá, agosto 6 de 1943.

Por cuanto que el señor León Abadi ha informado a este Despacho que es hijo de padres de inmigración prohibida por haber nacido ellos en Palestina, y habida consideración de que el mencionado señor Abadi no se acogió al Artículo 13 (transitorio) de la Constitución de la República de Panamá,

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega, la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor León Abadi, y se ordena el cierre inmediato de su establecimiento comercial denominado "La Fortuna" situado en la Avenida Central N° 207.

Fundamento: Artículo 3º de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 74

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 74.—Panamá, agosto 25 de 1943.

Niégaase la Patente Comercial solicitada por Mary Kam Lee para amparar un negocio de abarrotería al por menor situada en Colón, Calle novena N° 9090, en virtud de haber vendido el referido establecimiento a Isidro Fong Pan quien tiene la patente de segunda clase N° 2024 de junio 27 del presente año, según comunica el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio al Inspector de Patentes de la ciudad de Colón con fecha 23 de junio próximo pasado, y se ordena anular los timbres que por valor de B. 15.00 (quince balboas) adjunta a su solicitud la precitada señora Lee, por haberse operado el negocio sin la respectiva Patente.

Comuníquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Continuación)

Junio 2

4262. Eladio Guillén. Por alimentación y alojamiento suministrados a empleados de S. y O. Públicas 49.05
 4263. Eulalio Zambrano. Por alquiler de una casa, 20 de Marzo a 20 de Mayo 12.00
 4264. Carmen Delgado de Díaz. Por alquiler de una casa. Durante Marzo y Abril de 1943 10.00
 4265. Julio Voz. Ord. 450; mercancías suministradas a S. y O. P. 35.00
 4266. Eduardo Jiménez. Ord. 4018; material suministrado a Hacienda y Tesoro 21.06
 4267. Cardozo y Lindo. Ord. 716; material suministrado a S. y O. P. 64.70
 4268. Carlos de Diego. Ord. 5194; material suministrado a S. y O. P. 8.75
 4269. Radio Miramar, S. A. Por propaganda desde Control remoto en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. 195.00
 4270. Compañía Universal de Ventas. Ord. 3182; material suministrado a Educación 25.00
 4271. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 3208; por trabajo suministrado a S. y O. Públicas 30.00
 4272. El Trabajo. Por propaganda de los sorteos de la Lotería en Mayo de 1943 20.00
 4273. Julio Voz. Ord. 451; mercancías suministradas a S. y O. P. 95.00
 4274. Ana L. L. de Ehrman. Alquiler de local en Mayo de 1943. Ministerio de Agricultura y Comercio 50.00
 4275. The Texas Co. (Panamá) Inc. Material suministrado a Educación 35.00
 4276. Radiodifusora "La Voz de la Victoria". Colón. Propaganda radiada en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. 56.00
 4277. Balhuano Combe. Valor del depósito de garantía, manejo de Cantina 25.00
 4278. Julio C. Contreras. Por materiales entregados a S. y O. P. 34.45
 4279. Arosemena Hermanos. Endosado a Aquilino Rodríguez. Ord. 2857; material suministrado a Gobierno y Justicia 325.00
 4280. F. E. Escoffery. Ord. 3646; material suministrado a Agricultura y Comercio 600.00
 4281. Tesoro Nacional. Ord. 3632; Ord. 2715; material suministrado a Educación 13.00
 4282. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Gas suministrado a S. y O. P. durante Marzo 22 a 23 de Abril de 1943 9.25
 4283. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. 28.80
 4284. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. 51.22
 4285. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono en Abril de 1943. Colegio Abel Brava. Ministerio de S. y O. Públicas 7.97
 4286. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono en Marzo de 1943. Colegio Abel Brava. Ministerio de S. y O. Públicas 8.20
 4287. The Tropical Radio Telegraph Co. Por servicios prestados en Abril de 1943. Ministerio de Relaciones Exteriores 3.62
 4288. The Tropical Radio Telegraph Co. Por llamadas radiotelefónicas hechas por el Ministerio de RR. EE. en Abril de 1943 3.90
 4289. Taller Arosemena Haas. Endosado a Aquilino Rodríguez. Ord. 3633; por material y servicios prestados en S. y O. P. 192.00
 4290. Noveles Panamá, S. A. Ord. 3533;

Ord. 3649; material suministrado a S. y O. Públicas 304.80

4296. Correa y Cia. Ltda. Endosado a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua. Dependencias del Ministerio de Educación (Ministerio de S. y O. P.) 9.46
 4297. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Material suministrado en Abril de 1943 a Gobierno y Justicia 27.60
 4298. Manuel Pino R. Por gastos de representación en Junio de 1943 300.00

Junio 3

4299. Tesoro Nacional. Por gasolina y aceite, a carros del Cuerpo de Policía Nacional en Feb. de 1943 523.40
 4300. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en Taller de Aguadulce, a carros de la Policía Nacional 5.00
 4301. Tesoro Nacional. Por gasolina y aceite, a carros de Policía Nacional, en Febrero de 1943 25.29
 4302. Garage Internacional. Suministro de material para la Policía de Colón, en Abril de 1943 3.70
 4303. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite y servicio a carros de la Policía de Colón, en Abril de 1943 170.30
 4304. Panamá Eléctrica, S. A. (Victor A. Barragán). Por suministro de electricidad a la Policía de Aguadulce, Marzo de 1943 9.54
 4305. Mapril Montenegro. Resuelto 2242; suma para devolver, ordenada por Hacienda y Tesoro, en Abril 10 de 1943 2.40
 4306. C. G. Sterling. Revolución por derechos pagados demás según liquidación No 11926. Hacienda y Tesoro 45.48
 4307. Enrique Halphen y Cia. Inc. Por reembolso de impuestos de introducción de comestibles que no llegaron a su destino. Hacienda y Tesoro 59.80
 4308. Enrique Halphen y Cia. Inc. Por reembolsos de impuestos de introducción pagados por grasa para de cerdo que no llegaron a su destino. Hacienda y Tesoro 44.12
 4309. Swift and Company. Por devolución de derechos pagados. Hacienda y Tesoro 35.96
 4310. Swift and Company. Por devolución de derechos pagados. Hacienda y Tesoro. Res. 2311 12.00
 4311. Swift and Company. Por devolución de derechos pagados. Hacienda y Tesoro. Res. 2312 25.29
 4312. Cia. Dulcilio González, S. A. Ord. 2349; material suministrado a Hacienda y Tesoro 1,586.00
 4313. Servicios de Lewis. Ord. 1065; material suministrado a Hacienda y Tesoro 86.25
 4314. Servicio de Lewis. Ord. 3662; material suministrado a Hacienda y Tesoro 24.40
 4315. El Panamá América. Valor de inserción de aviso. Contraloría Gral de la República. Ministerio de Hacienda y Tesoro 14.40
 4316. Eladio Solís. Por servicios periciales, prestados a Alfredo Campos Ríos, Gobierno y Justicia 6.00
 4317. Ferreteria Chiricana (Mario Olivares). Material suministrado a la Sección de Caminos en Marzo de 1943. S. y O. P. 310.90
 4318. Alejandro López S. Endosado al Banco Nacional. Suma por raciones suministradas a los presos durante la 1ª quincena de Mayo de 1943 122.15
 4319. Pedro Antonio Silvera. En concepto de devolución según Res. 2271; Hacienda y Tesoro 2.50
 4320. Guillermo Escobar. Endosado a Ju-

lia Larrabe. Por servicios prestados en San Carlos. Ministerio de S. y O. P.

4244. Carolina Rivera de Arrieta. Derechos pagados por un registro de Documento que fué retirado sin inscribir por defectuoso. Hacienda y Tesoro

4245. Endara Riba, S. A. Ord. 3713; material suministrado a Gobierno y Justicia.

4246. Pan American Standard Brands Inc. Ord. 2783; material suministrado a Gobierno y Justicia. (Director de la Colonia Penal de Coiba).

4247. La Estrella, S. A. (Fábrica de Pastas Alimenticias). Ord. 3816; material suministrado a la Colonia Penal de Coiba en Abril de 1943

4248. Navegación Chitreana. Flete por sacos de cemento de Panamá a Chitré. Ministerio de Agricultura y Comercio

4249. Tesoro Nacional. Ord. 1949; Ord. 1231; Ord. 1549; Ord. 1213; material suministrado a Gobierno y Justicia

4250. Ernesto Vargas. Viáticos en ruta por el Interior al Ministro de Agricultura y Comercio

4251. Hilario Vázquez B. Viáticos de alimentación, en Abril de 1943.

4252. Misael Murillo A. Viáticos durante el mes de Abril de 1943.

4253. Victor Moreno. Ord. 2850, trabajo efectuado para el Ministerio de Gobierno y Justicia

84.00

3.10

7.00

6.40

9.50

100.10

22.00

11.50

18.30

16.50

250.00

As. 240: Patente Comercial de Segunda clase N° 2851 de 27 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan F. Goizachea Rengifo, domiciliado en esta ciudad.

As. 241: Patente Comercial de Primera clase No. 542 de 28 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Eduardo del Río M., domiciliado en esta ciudad.

As. 242: Escritura No. 1134 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A., vende el Yate denominado "White Shadow" a Surgeon Hermanos, en Locas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

As. 243: Certificado No. 14 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de comercio a favor de la sociedad Kodak Panama Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 244: Certificado No. 15 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de comercio a favor de la sociedad Kodak Panama Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 245: Certificado No. 16 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de comercio, a favor de la sociedad Kodak Panama Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 246: Diligencia de fianza extendida el 27 de Agosto de 1943, en el Despacho del Juzgado Cuarto de Panamá, por la cual Carmen Atucha de Chang constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la encarceración de Marcelino Padilla.

As. 247: Escritura No. 1244 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Ramón Regas, Constantino Estévez y Jesús Barros confieren poder general a José Barros Balboa, José Antonio Pérez Cerdeira y Daniel Villar Cachafeiro.

As. 248: Escritura No. 1304 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Nicolás Flaifel y Yapur cancela una hipoteca; la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticreos; y Pedro Hernández y Delmira Forte de Paniza celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticreos.

As. 249: Escritura No. 1306 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lyons, S. A., vende una finca ubicada en Aguadulce, Provincia de Coclé, a Damián Bósquez Benilla.

As. 250: Escritura No. 695 de 26 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Gumercindo Guerra y Ramón Guerra declaran mejoras en una finca ubicada en Arraiján, Distrito de Panamá; y Gumercindo Guerra vende a Jacinta Jacm viuda de Guerra la parte que le corresponde en la finca.

As. 251: Escritura No. 1234 de 26 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual John George Henry Newerson cancela hipoteca constituida por Wilfred Charles McBurnett.

As. 252: Patente Profesional No. 486 de 22 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Morales D., domiciliado en esta ciudad.

As. 253: Patente Comercial de Segunda clase No. 1106 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Américo Jiménez Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 254: Escritura No. 1252 de 23 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Vilá Hermanos Limitada y Enrique Halphen y Cia. celebran un contrato.

As. 255: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad "British American Tobacco Co. (Panamá) Ltda." a favor de la sociedad "British American Tobacco Company Limited", de Egham, Surrey, Inglaterra, de los derechos que tiene sobre la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2451.

As. 256: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad "British American Tobacco Co. (Panamá) Limited", a favor de la sociedad "British American Tobacco Company Limited", de Egham, Surrey, Inglaterra, de los derechos que tiene sobre la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2453.

As. 257: Patente Comercial de Segunda clase No. 2860 de 20 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Agosto de 1943.

As. 231: Escritura No. 1242 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Antonio Oliver de Campy vende una finca situada en esta ciudad a Jorge Luis Mackay.

As. 232: Certificado No. 330 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad R. M. Hollinshead Corporation, domiciliada en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 233: Certificado No. 331 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 234: Certificado No. 332 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The Carborundum Company, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 235: Certificado No. 336 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Auto-Ordennace Corporation, domiciliada en Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A.

As. 236: Certificado No. 337 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Brown-Ferran Distillers Corporation, domiciliada en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, E. U. de A.

As. 237: Certificado No. 338 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Ebel Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 238: Copia del Auto dictado por el Juez Primero del circuito de Panamá, el 21 de Agosto de 1943, por el cual se adiciona el Acta de Demate de que trata el asiento No. 5418 del Tomo 30 del Diario, en el sentido de hacer constar el valor por separado de cada una de las fincas rematadas.

As. 239: Patente Comercial de Primera clase No. 327 de 11 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la sociedad Harinera Nacional, S. A., domiciliada en esta ciudad.

Agricultura y Comercio, a favor de la Cia. General Panameña, domiciliada en esta ciudad.

As. 258: Patente Comercial de Primera clase No. 536 de 20 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad Cia. General Panameña, domiciliada en esta ciudad.

As. 259: Oficio No. 196 de 25 de Agosto de 1943, del Juzgado del circuito de Herrera, por el cual se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre dos fincas de propiedad de la sucesión del finado José Mendoza.

As. 260: Escritura No. 1218 de 25 de Agosto de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Ernesto de la Guardia cancela hipoteca a Rosa y Santos Morales.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado a la señora Serafina Q. de Huret la cantina Gil, situada en la Calle "B", No. 57 de esta ciudad por escritura pública No. 556 y que actuará como Administrador de mi negocio el Sr. Segundo I. Quintero, único responsable.

Panamá, Septiembre 9 de 1943.

Ether Q. de Parredes.

(Segunda publicación)

AVISO

Para los efectos legales, aviso al comercio en general que por Escritura Pública Número 1532 de 12 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a Manuel Aguilar Meléndez su establecimiento comercial de refrigeración situado en la Calle 17 Oeste No. 21.

Panamá, 14 de Agosto de 1943.

Enrique de la Guardia Ramos.

(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que por Escritura número 466 de fecha 10 del mes en curso, he comprado al señor Gumersindo Castro el establecimiento de cantina, denominado Coco Solo, situado en esta ciudad, en los bajos de la casa número 10.112, de Avenida Balboa. La mencionada Escritura ha sido extendida en esta Notaría de Colón, a cargo del señor Gustavo Villalaz.

Colón, Septiembre 11 de 1943.

Isaac Eddi.

(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, poseedor de la cédula de identidad personal número 11-2329.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 462 de esta fecha y Notaría, los señores Nicolás Real, vecino de la ciudad de Panamá, y Luis Peláez Barrientos, vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio con el nombre de Real y Peláez, Compañía Limitada:

Que el capital social es la cantidad de veinte mil balboas, aportado por los socios por partes iguales;

Que el término de duración de la sociedad es de cinco (5) años contado a partir de la fecha de su constitución;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la matanza de ganado vacuno y a la compra y venta de estos animales, pudiendo también dedicarse a cualquier otro negocio lícito;

Que el asiento de la sociedad es la ciudad de Colón, pero puede establecerse agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del exterior;

Que la representación de la sociedad, así como el uso de su firma social estará a cargo del socio Nicolás Real, y en su ausencia, por el socio Luis Peláez Barrientos.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por el presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud presentada por Evangelina Camacho viuda de Zubieta, a fin de que se conceda autorización judicial para vender bienes de menores, se ha señalado el día trece (13) del próximo mes de Octubre, a las ocho (8) de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate de las dos dieciochoavas partes de las fincas números trecientos cuarenta y siete (347) y nueve mil trecientas veintinueve (9321), las cuales se describen a continuación:

"Dos dieciochoavas de la finca número trecientos cuarenta y siete (347), inscrita al folio trecientos sesenta (360) del Tomo nueve (9) de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en solar y casa ubicados en la acera Sur de la Avenida Central, Barrio de San Felipe, de esta ciudad. Línderos y medidas del terreno: partiendo de un punto Norte en la Avenida Central donde se junta con la propiedad de la señora Arias viuda de la Guardia, hacia el Suroeste, cuarenta y tres metros con noventa y cinco centímetros; de este punto hacia el Sureste, hasta encontrar la antigua muralla del pozo, diez y ocho metros, quince centímetros; luego hacia el Nor-Oeste y a lo largo de la misma muralla, dos metros con ochenta centímetros, de aquí hacia la Avenida Central dirección Norte-Este, a lo largo de la propiedad de Isaac Brandon, catorce metros setenta centímetros y de su último lugar al punto de partida de la Avenida Central, dirección Nor-Oeste, veintinueve metros, cuarenta centímetros, o sea una superficie de mil treinta y ocho metros, once decímetros cuadrados. Linda por el Norte, la Avenida Central; Sur, predio de los herederos de Manuela Ferand viuda de Arias; por el Este, predios de Isaac Brandon y de los herederos de Manuela F. de Arias y Oeste, casas de Clotilde Arias de la Guardia, Carlos Endara y Ernesto T. Lefevre. La casa aquí construida es de tres pisos cal y canto y mide, partiendo de un punto Norte de la Avenida Central donde se junta con la propiedad de Clotilde Arias de la Guardia, hacia el Sur-Oeste veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros de este lugar hacia el Sur-Este quince metros con cincuenta y cinco centímetros, de aquí al Nor-Este cinco metros treinta centímetros, de este último lugar hacia el Sur-Este hasta encontrar la muralla de pozo, conocida con el nombre de Gallera Vieja, cinco metros con cinco centímetros, de aquí al Nor-Este y a lo largo de la muralla, diez y ocho metros, con cincuenta y cinco centímetros, hasta encontrar la esquina donde está la muralla de la casa el Sur-Este de este lugar a lo largo de la muralla dos metros ochenta centímetros, y de aquí la Avenida Central en una línea recta a lo largo de la propiedad de Isaac Brandon y en dirección Nor-Este, catorce metros, setenta centímetros, y de este último lugar por la Avenida Central en dirección Nor-Oeste, veintinueve metros, cuarenta centímetros, o sea un total edificado de setecientos veintinueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, dentro de los siguientes línderos: Norte, Avenida Central; Sur, patio de la misma casa; Este, predios de Isaac Brandon y herederos de Manuela F. viuda de Arias y Oeste, casa de Clotilde Arias de la Guardia".

"Dos dieciochoavas de la finca número nueve mil trecientos veintinueve (9321), inscrita al folio trecientos veintidos (322) del Tomo diecinueve noventa y uno (291), que consiste en lote de terreno ubicado en esta ciudad el cual forma parte de la finca número nueve mil trescientos diez y nueve, inscrita en el folio trecientos diez de este Tomo. Línderos: Norte, propiedad de Rafaela Pasos de Zubieta; Sur, la calle Nueva; Este y Oeste, y por el Este la finca nueve mil trescientos diez y siete inscrita en el folio trecientos cuatro de este Tomo, servidumbre de tránsito de por medio y por el Oeste, la finca inscrita en el folio trecientos diez y seis de este Tomo. Medidas: La extensión superficial de este lote es de ciento noventa y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados, cuyo perímetro se describe así: Tomando un punto "q" del plano como vértice de un ángulo externo de noventa y cinco grados y treinta y cuatro minutos en una dirección general de Suroeste a Noroeste, en una distancia de cuatro metros con cuarenta y dos centímetros y en dirección Sudeste y Noroeste, en una distancia de cuatro metros con diez y ocho centímetros; de este punto con un ángulo de desviación de sesenta y un grados

con veintiocho minutos aproximadamente hacia la izquierda en una dirección general de Norte a Sur, se traza una línea de diez y siete metros con quince centímetros hasta encontrar el cordón Norte de la Calle Nueva Este y Oeste; de este punto con ángulo de desviación a la izquierda de ochenta y siete grados treinta y nueve minutos aproximadamente y en dirección general de Oeste a Este, se sigue el cordón Norte de la Calle Nueva Este y Oeste en una extensión de quince metros con treinta y un centímetros, de este punto se levanta una perpendicular al cordón de la calle mencionada Este y Oeste, una extensión de trece metros con treinta y dos centímetros hasta encontrar el punto en el lado oriental del ángulo que sirvió de punto de partida."

Valor, según dictamen pericial B. 7.777.75.

Será postura admisible la que cubra el valor total fijado por las peritos, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

El Secretario.

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Señor Gobernador:—Yo, Martín Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, católico, agricultor, natural y vecino de Bajo Corozal, comprensión del Distrito de San Carlos, con Cédula de Identidad Personal N° 48-60 vengo a solicitar de Ud. título de propiedad, por compra de un pedazo de terreno de propiedad de la Nación de 24 hectáreas con cinco mil metros cuadrados denominado Bajo Corozal en la Regiduría de El Espino, Corregimiento del mismo nombre en este Distrito y cuyos linderos son los siguientes: Norte, predio de Saturnino Sánchez y Camina a la Galera; Sur, predio de la Sociedad Colectiva, ciudad Colectiva; Este, predio de la Sociedad Colectiva, predio de Florentina Sánchez y tierras nacionales y Oeste, El Corozal y predio de Saturnino Sánchez.—Acompaño la presente solicitud el plano de la mensura del terreno; declaraciones de testigos que comprueban que el terreno solicitado tiene más de veinte años de estar cercado y cultivado de árboles y pastos y el último recibo del pago de la Renta Agraria correspondiente al presente año.—Hago esta solicitud de conformidad con lo que dispone el Artículo 1° de la Ley 52 de 1938 y para el efecto acompaño a esta solicitud lo indicado en dicho artículo de Ley.—En espera de que esta solicitud merezca de ese Despacho la debida atención y se me resuelva favorablemente, me suscribo del señor Gobernador con todo respeto. S. Atte. y S. Servidor, (fdo.) MARTIN SANCHEZ.—Cédula 48-60."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,

EMILIANO ARSENCINA.

El Oficial de Tierras, Srta. ad-hoc,

Pacifico George F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Terreno del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado una solicitud firmada por Alida Pattoni de Icaza, mujer, natural de Costa Rica, con carta de naturaleza provisional panameña, mayor de edad, con domicilio en la casa N° 23 de la calle 45 Este de esta ciudad y cédula de identidad personal N°

6-20910, con el mayor respeto me dirijo a Ud., en nombre y representación de mi hija menor, Lucrecia Alida de los Angeles Sabori Pattoni, para que el Excmo. señor Presidente de la República por los trámites señalados en el capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914 por el cual se reglamenta el estado civil, establecido conforme a la Ley 14 de 1912, resuelva la inscripción del nacimiento de su hija Lucrecia Alida de los Angeles Sabori Pattoni y que el apellido "Sabori" sea cambiado por el de "Icaza", es decir que en adelante se llame ella: "Lucrecia Alida de los Angeles Icaza Pattoni".

"Mi catada hija Lucrecia nació en Cartago Oriente, Provincia de Cartago, República de Costa Rica el seis de Julio de 1927, y es el fruto de mi primer matrimonio. Su padre es el señor Carlos Sabori González, costarricense. Ella vino a Panamá junto conmigo en el mes de Octubre del año 1937, fecha en que establecimos nuestro domicilio en la ciudad de Panamá.

"Como consta por la sentencia de divorcio adjunta, proferida por el Tribunal de Costa Rica, la guarda de mi hija menor ha recaído en mí exclusivamente, y por lo tanto, soy yo exclusivamente su representante legal.

"Mi hija Lucrecia es conocida por sus amigos y por la sociedad en general, tanto en Panamá como en Costa Rica, con el apellido Icaza en vez de Sabori. El apellido Icaza, que es el de mi esposo, el Dr. Ernesto Icaza, lo está usando con su consentimiento desde el año de 1937 y es el apellido que ella desea llevar."

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de setenta días, contados desde la fecha de la primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que se presenten al Despacho a hacer oposición las personas que se crean con derecho a ello, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicomedes Cárdenas Moreno, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del que en vida fué Nicomedes Cárdenas Moreno, desde el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Juvenina Domínguez en su carácter de cónyuge superviviente y sus hijos legítimos—menores de edad,— Carlos y Celina Moreno Domínguez;

y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.

—El Secretario, (fdo.) Leandro Ullas".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él se entrega al interesado para su publicación.

El Juez del Circuito,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madarrigaa.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Castillo, vecino del

Corregimiento de Rodeo Viejo, de esta comprensión, se encuentra depositados dos toros, uno amarillo arará, con los cuernos recortados, de primera talla, marcado a fuego en el lomo izquierdo con una "F" y en el costillar del mismo lado con una "O". El segundo, es de color bosco, cuernos recortados, de tercera talla, marcado a fuego en el anca izquierda así: "F. G" y en el costillar del mismo lado con una "O". Dichos animales se encuentran vagando en los potreros del señor Castillo desde el día 12 de Noviembre de 1942 sin que se les conozca dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, y se envía copia a la Gaceta Oficial para los fines legales. Si vencido este término no se presenta alguna persona a hacer valer sus derechos serán vendidos en subasta pública por el señor Colector de Hacienda Municipal.

Saná, 6 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

El Secretario,

J. I. CALVIÑO A.

Oficina Olaciregui.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a José Herrera, mayor de edad, natural de Las Tablas y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sienta. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Personero Municipal,

R. ACEVEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

R. Carro V.

(Cuarta publicación)

AVISO NUMERO 6

El suscrito, Alcalde Municipal de Bugaba, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Federico Madrid, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en Bugabá, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 18-4229, se encuentra depositada una yegua aboleja, de crines cortas, cola cortada, como de nueve años de edad, pегunta y marcada en la pьerna izquierda con una B, la que fue denunciada por el mismo denunciante como animal sin dueño conocido y tener más o menos dos meses de estarle causando daños en sus sementeras, ubicadas en Bugabá, de esta Jurisdicción.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, para que sirva de formal notificación a quien se creyere ser dueño del semoviente y haga valer sus derechos en el término de treinta días.

Que vencido este término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematada, previa avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviada a su Excelencia el señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 3 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

El Secretario,

Baltazar Airapuri G.

(Cuarta publicación)

AVISO

El suscrito, Corregidor de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Heliodoro Cardozo, residente en Correo del Corregimiento de Parita, Distrito de Chitré, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca

amarilla, grande, como de tres años, marcada a fuego en las dos pupilas con las letras S. M. Esta vaca tiene varios meses de estar haciendo daños en las sementeras de los agricultores en el terreno denominado "El Mangote" y por más averiguaciones que han hecho esos agricultores no se le ha encontrado dueño; ni en este despacho aparece inscrita dicha marca de fuego.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Corregiduría para conocimiento de los interesados por el término de treinta días hábiles, conforme lo ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido el término de la fijación de los avisos, si no se presentare reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Tesorero Auxiliar de esta Corregiduría.

Parita, Agosto 30 de 1943.

El Corregidor,

J. BERNAL C.

El Secretario,

Manuel S. Cardozo V.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, por medio del presente edicto Emplaza a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chile, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, a fin de que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado y cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley, CONDENA a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chiriquí, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, como reo del delito de violación carnal cometido en perjuicio de Catalina Rivas Sánchez a sufrir la pena principal de un Año de Reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y al pago de las costas ordinarias y extraordinarias de este juicio causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo de acuerdo con el Art. 2349 del Código Judicial y consúltase de acuerdo con el Art. 2350 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fda.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fda.) Jorge Bernard.

Por consiguiente se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha fijado para el lunes 11 de Octubre, a las 10 a. m., la fecha para abrir, en el despacho del suscrito, los pliegos de propuesta cerrados, para la construcción del edificio de talleres, garages y habitaciones de empleados del hospital Santo Tomás. Las especificaciones y planos serán facilitados a los interesados durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Septiembre de 1943.